



**PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA
RADICADO: 2020-00123-00**

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado solicitante peticiona la remisión de los oficios de entrega del vehículo e informar a las autoridades competentes sobre la terminación del presente diligenciamiento. Para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, **19 de marzo de 2021**.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, **diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

Revisado el expediente de la referencia, se advierte que el mismo fue terminado mediante auto de fecha 28 de enero de 2021 por cumplimiento al objeto de las presentes actuaciones tal como lo señala la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, en razón a la solicitud de expedición de oficios y remisión por parte de este Despacho a las autoridades competentes para informar la terminación de este diligenciamiento y la posterior entrega del vehículo de placas FSO-787 de propiedad de JENNYFER NAYDU CENTENO MORALES, identificada con C.C. 1.095.817.108.

Como consecuencia, se procede de manera favorable a tal petición y se dispone oficiar a las entidades correspondientes informando la terminación del proceso y la cancelación de la orden de aprehensión sobre el automotor de placas FSO-787, advirtiéndole que la entrega debe realizarse únicamente al propietario del bien mueble.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 46 del 23 de marzo de 2021.